

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de julio de 1982.-

Visto el presente expediente N°321.830/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el / que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.

SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.051.640.-)

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

3°) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.

m.d.

A



ADOLFO R. GARRIZOLA